

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 38402/2009

RESOLUCIÓN N° 61/010

Montevideo, 20 de mayo de 2010

VISTO: la Resolución del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 14 de abril de 2010, referida a la ampliación del Llamado N° 20/2009 para la para la adquisición de tickets de alimentación por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 77/009 de fecha 9 de julio de 2009, se dispuso la adjudicación de ese Llamado a la empresa Luncheon Tickets S.A.

II) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución adoptada en sesión de fecha 12 de agosto de 2009, observó el gasto por no constar la publicación en la página de compras estatales, incumpliendo con el artículo 5° del Decreto N° 147/009 de fecha 1° de abril de 2009.

III) que en fecha 7 de setiembre de 2009 esta Unidad solicita la reconsideración de lo resuelto por parte de ese Tribunal, dado que la publicación en el sitio de compras estatales se efectuaba a través de un Link que vinculaba a éste con el sitio de la UCA, procedimiento acordado entre las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y la Agesic, que el Escribano Público actuante constató la existencia de esa publicación en el momento oportuno, habiéndose verificado, con posteridad a esa actuación, que la Agesic eliminó el mencionado Link sin comunicarlo a la UCA, así como también, que no es de aplicación el Decreto N° 147/009 de fecha 23 de marzo de 2009, dado que regula únicamente el sistema para la adquisición de medicamentos, insumos hospitalarios y afines.

IV) que a pesar de los argumentos expuestos, el Tribunal de Cuentas en Resolución adoptada en sesión de fecha 30 de setiembre de 2009 hace remisión a la Resolución adoptada en fecha 12 de agosto de 2009, manteniendo en consecuencia la observación al gasto, lo que implicó la reiteración al mismo, por Resolución N° 120/009 de fecha 16 de octubre de 2009.

V) que en fecha 5 de marzo de 2010, el Ministerio de Defensa Nacional solicita a esta Unidad la ampliación del referido Llamado, que asciende a un importe máximo de \$ 3:861.405 (pesos uruguayos tres millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco) según Acta de fecha 28 de enero de 2010, la que representa un 7,7% del importe original.

VI) que por Resolución N° 29/010 de fecha 5 de marzo de 2010 la UCA dispuso la ampliación del Llamado en cuestión.

CONSIDERANDO: I) que en el Llamado N° 20/009 se cumplieron con todas las normas aplicables en la materia y se respetaron todos los principios jurídicos rectores de las contrataciones administrativas, recogidos en el artículo 131 del TOCAF, no existiendo recursos administrativos interpuestos contra la Resolución de adjudicación del Llamado.

II) que se mantienen los motivos que justifican, a entender de esta Dirección Ejecutiva, la correcta tramitación del Llamado y su ampliación, así como los descargos presentados oportunamente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.

#### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

##### RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 29/010 de fecha 5 de marzo de 2010, en el ámbito del Llamado N° 20/2009 para la adquisición de tickets de alimentación por parte del Ministerio de Defensa Nacional.
- 2º) Remitir al Ministerio de Defensa Nacional y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante ese Organismo.
- 3º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas